



### ACTA AUDIENCIA DE PRUEBAS

IDENTIFICACIÓN DE LA AUDIENCIA	
Fecha	09 de agosto de 2024
Hora inicio	09:22 a.m.
Hora finalización	10:29 a.m.
Tipo de audiencia	<b>Audiencia de Pruebas Ley 1437/11</b>
Medio de Control	Reparación Directa
Demandante	Marlín Medina y Otros
Demandado	Clínica Mediláser y Otros
Radicación	52-001-33-33-009-2019-00136-00.
Link Audiencia	<a href="https://apigestionaudiencias3.ramajudicial.gov.co/shareProcess/45cfb8a1-4256-4945-bb23-8def1ea0c9c9">https://apigestionaudiencias3.ramajudicial.gov.co/shareProcess/45cfb8a1-4256-4945-bb23-8def1ea0c9c9</a>

INTERVINIENTES					
	Nombre	Cédula	Tarjeta Prof.	Reconoce personería en audiencia	Calidad
Apoderada parte actora	Lady Johana Palacio Gaviria	1.083.870.939	221.271		
Apoderado Medilaser S.A.S	Jefferson Hitscherich Ramírez	1.018.451.801	266.117		
Apoderado Hospital de Orito – Putumayo	Cesar Andrés Rosero de la Cruz	1.085.944.245	365.874		
Apoderada Allianz Seguros	David Leonardo Gómez Delgado	1.083'812.860	311.525	X	Sustituto
Apoderado Cafesalud EPS – hoy Liquidada	No asiste				
Ministerio Público	No asiste				

Presentados y debidamente identificadas las partes e intervinientes, procede el señor Juez a preguntar por la comparecencia de las personas citadas para la presente diligencia.

#### 1. INTERROGATORIOS DE PARTE – CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A. HOY LIQUIDADA y LLAMADO EN GARANTÍA ALLIANZ SEGUROS.

El apoderado de ALLIANZ SEGUROS S.A. desiste de los interrogatorios de parte decretados en audiencia inicial relacionados con las señoras MARLIN MEDINA y MARIA ILIA UNIGARRO MAYA. El Despacho por considerarlo procedente, accede al desistimiento de los mismos.

Ahora bien, el Despacho menciona que atendiendo la inasistencia a la diligencia por parte del apoderado de CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A. HOY LIQUIDADA, no se practicarán los interrogatorios de parte decretados en su favor en audiencia inicial, relacionadas

con los señores MARLIN MEDINA, MARIA ILIA UNIGARRO MAYA y JAIME ANDRÉS DÍAS UNIGARRO.

## 2. TESTIMONIALES – LLAMADO EN GARANTÍA ALLIANZ SEGUROS.

El apoderado de ALLIANZ SEGUROS S.A. desiste del testimonio del señor JAVIER ANDRES ACOSTA CEBALLOS, decretado en audiencia inicial. El Despacho por considerarlo procedente, accede al desistimiento del mismo.

## 3. TESTIMONIALES – CLÍNICA MEDILASER S.A.S.

Se presentan de manera virtual las señoras BETSABE CLEMENCIA RESTREPO BUENO y MAGALY QUIROGA PIMENTEL, quienes proceden a identificarse, se les toma el correspondiente juramento de rigor y se les hacen las advertencias de ley.

- Señora **BETSABE CLEMENCIA RESTREPO BUENO**: Se recepciona la intervención de la señora BETSABE CLEMENCIA RESTREPO BUENO a quien luego de preguntarle sus generales de ley. **Interrogatorios**: Interroga el señor juez, apoderado de Medilaser S.A.S., apoderada de la parte actora. Finalizado el interrogatorio se le agradece a la testigo su comparecencia a la audiencia y se le indica que puede retirarse de la misma.
- Señora **MAGALY QUIROGA PIMENTEL**: Se recepciona la intervención de la señora MAGALY QUIROGA PIMENTEL a quien luego de preguntarle sus generales de ley. **Interrogatorios**: Interroga el apoderado de Medilaser S.A.S. Finalizado el interrogatorio se le agradece a la testigo su comparecencia a la audiencia y se le indica que puede retirarse de la misma.

Apoderado de la Clínica Medilaser S.A.S. desiste de los testimonios relacionados con los señores EDUARDO PAREDES ANDRADE, ANGELICA MARIA LUNA FLOREZ, JORGE ALBERTO ANGARITA DIAZ y OSCAR RAUL SARMIENTO BERMUDEZ. El Despacho por considerarlo procedente, accede al desistimiento de los mismos.

## 4. TESTIMONIALES – PARTE ACTORA.

Apoderada de la parte actora desiste del testimonio relacionado con el señor FABIAN DANIEL JURADO CARMONA. El Despacho por considerarlo procedente, acepta el desistimiento del mismo.

## AUTO INTERLOCUTORIO

Al haberse practicado en lo posible las pruebas decretadas a favor de las partes, el Despacho dará por cerrado el periodo probatorio y correrá traslado para alegar de conclusión.



**DECISIÓN:**

**PRIMERO: DAR** por finalizado el periodo probatorio y **CORRER** traslado a las partes y al Ministerio Público por el término de diez (10) días para alegar de conclusión. Por secretaría contrólase el término y pase el proceso a Despacho para emitir sentencia por escrito.

**Nota:** Las decisiones adoptadas en esta audiencia fueron notificadas en el estrado.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y firma como aparece, por quien la presidió, dejando constancia de la aprobación del acta por los intervinientes en forma virtual.

Firmas:

**El Juez,**

**FAVIO FERNANDO JIMÉNEZ CARDONA**

KJBL

Firmado Por:  
Favio Fernando Jimenez Cardona  
Juez Circuito  
Juzgado Administrativo  
3  
Florencia - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **724093c5f99f332d2a259b56c31eda66b322c8c0d5cd29e84fb724a7c5f2a870**

Documento generado en 12/08/2024 05:03:10 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>